

PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE ENTIDADES USUARIAS AL SISTEMA DE PAGO DE BAJO VALOR

Redeban Multicolor S.A. (en adelante "**Redeban**"), comprometido con el crecimiento del mercado colombiano de pagos digitales, y con el fin de mantener informado al mercado respecto del procedimiento de acceso al sistema de pago de bajo valor que administra, se permite en este documento presentar para efectos informativos dicho procedimiento de ingreso de entidades y sociedades como usuarios de Redeban (en adelante la "**Entidad Interesada**").

Primera Etapa:

- 1. Actividades previas a la presentación de la solicitud formal de ingreso a Redeban.
 - **1.1.** Formalización y suscripción del acuerdo de confidencialidad definidos por Redeban.
 - **1.2.** Reunión de exploración entre los equipos comerciales de la Entidad Interesada y Redeban, que tiene como propósito presentar el portafolio de productos y servicios de Redeban, y establecer el cronograma de trabajo para la evaluación y presentación de la solicitud formal de ingreso a Redeban.
 - **1.3.** Como resultado de las reuniones de exploración y preliminares, la Entidad Interesada puede optar por:
 - **1.3.1.** adelantar internamente la evaluación y determinación de las soluciones que desea implementar y proseguir con la presentación solicitud formal de ingreso a Redeban, o
 - **1.3.2.** presentar a Redeban, de manera previa a la presentación de la solicitud formal de ingreso, un documento contentivo de la(s) solución(es) específica(s) que desea implementar, solicitando la realización de una reunión con el área técnica y operativa de Redeban para profundizar en la(s) solución(es) y sus necesidades.

En la reunión con el área técnica y operativa, se presentará el flujo y proceso técnico y operativo de la solución, y se definirán pasos a seguir.

Resultado Primera Etapa: Definición por parte de la Entidad Interesada de presentar una solicitud formal de ingreso a Redeban.

Segunda Etapa:

2. Presentación de la solicitud formal de ingreso.

- **2.1.** Presentación y envío de comunicación suscrita por un representante legal o funcionario debidamente autorizado de la Entidad Interesada al Presidente Ejecutivo de Redeban, indicando su intención de ingresar a Redeban y detallando los servicios o soluciones que está interesado en utilizar.
- **2.2.** Envío por parte de Redeban, de la comunicación de respuesta a la solicitud formal de ingreso, indicando el procedimiento y recolección de información para adelantar el estudio económico y debida diligencia de la Entidad Interesada realizado por las diferentes áreas de Redeban y liderado por la Gerencia de Riesgos.

Es importante anotar que la diligencia de la Entidad Interesada en el envío y atención completo de los requerimientos de información realizados por Redeban permitirá iniciar el Proceso de Calificación de la Entidad Interesada.



Resultado Segunda Etapa: Recepción solicitud formal de ingreso e inicio del proceso de calificación de la Entidad Interesada.

3. Proceso de Calificación de la Entidad Interesada.

3.1. La Entidad Interesada será sometida a dos Procesos de Calificación y Evaluación simultáneos e independientes:

3.1.1. Evaluación Económica del Desempeño.

- **3.1.1.1.** Revisión preliminar de la documentación entregada por la Entidad Interesada por parte de la Vicepresidencia de Servicios Corporativos.
- **3.1.1.2.** Revisión por los asesores externos legales y económicos de Redeban.
- **3.1.1.3.** Revisión de los informes preparados por los asesores externos legales y económicos de Redeban a interior de Redeban.
- **3.1.1.4.** Calificación de la Entidad Interesada por parte de la Vicepresidencia de Servicios Corporativos y la Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios, a partir de los informes recibidos, con el fin de establecer con la Presidencia Ejecutiva su presentación a la Junta Directiva.

3.1.2. Evaluación por parte del Oficial de Cumplimiento de Redeban.

- **3.1.2.1.** Desarrollo de la debida diligencia (presencial y virtual) en materia de riesgos adelantada por el Oficial de Cumplimiento de Redeban. El alcance de la debida diligencia incorpora la revisión, pero sin limitarse a ellos, de los siguientes asuntos:
 - 3.1.2.1.1. Evaluación de los manuales, procedimientos y políticas de los sistemas de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) y de riesgo operativo (SARO), así como políticas anticorrupción, antisoborno y demás aspectos relacionados.
 - **3.1.2.1.2.** Conocimiento de Cliente (composición accionaria, administración y directivos).
 - **3.1.2.1.3.** Evaluación sistemas de control interno.
 - **3.1.2.1.4.** Evaluación de los procesos y medidas en materia de seguridad de la información y seguridad física.
 - **3.1.2.1.5.** Aspectos legales.
- **3.1.2.2.** Calificación de la Entidad Interesada por parte del Oficial de Cumplimiento de Redeban a partir de los resultados de la debida diligencia.

Resultado Tercera Etapa: Calificación positiva o negativa de la Entidad Interesada, conforme la evaluación de Redeban, para la presentación de la solicitud de ingreso de la Entidad Interesada a la Junta Directiva.



4. Proceso de aprobación e ingreso de la Entidad Interesada.

- **4.1. Presentación a la Junta Directiva.** La Presidencia Ejecutiva de Redeban, presenta formalmente en reunión de la Junta Directiva de Redeban la solicitud de ingreso de la Entidad Interesada, acompañando las calificaciones realizadas en desarrollo de la Tercera Etapa, y las recomendaciones y condicionamientos presentados por las Vicepresidencias o el Oficial de Cumplimiento en tal sentido.
- 4.2. Consideración, deliberación y aprobación o no del ingreso de la Entidad Interesada conforme las mayorías definidas en los estatutos sociales de Redeban. La decisión adoptada por la Junta Directiva de Redeban será informada por escrito a la Entidad Interesada de manera motivada.

Es importante anotar que obtener calificaciones positivas por parte de las Vicepresidencias de Redeban y el Oficial de Cumplimiento, no constituye ni constituirá, aprobación del ingreso a Redeban. Es prerrogativa exclusiva de la Junta Directiva de Redeban, autorizar el ingreso como entidad usuaria de Redeban a las Entidades Interesadas.

- **4.3. Formalización del ingreso.** Suscripción y cumplimiento de la documentación contractual y requerimientos financieros y operativos derivados de la aprobación de ingreso de la Entidad Interesada.
 - **4.3.1.** Suscripción del Reglamento de Usuario No Accionista.
 - **4.3.2.** Suscripción de los acuerdos de niveles de servicio relacionados con las soluciones.
 - **4.3.3.** Constitución de las garantías razonables y objetivas exigidas por Redeban respecto de la(s) solución(es) que se desarrollará(n) por parte de la Entidad Interesada, encaminadas a garantizar la integridad del sistema de pago.

Resultado Cuarta Etapa: Definición del ingreso de la Entidad Interesada a Redeban.

Se recuerda a toda Entidad Interesada que el presente documento es meramente informativo, en consecuencia, el alcance, detalle e información específica exigida por Redeban dentro del proceso de evaluación de solicitudes de ingreso de entidades usuarias puede sufrir variaciones o modificaciones como consecuencia de las prerrogativas y facultades legales que tiene Redeban, en su calidad de entidad administradora de un sistema de pago de bajo valor, y las exigencias o cambios en las regulaciones expedidas por autoridades competentes y en los estándares de la industria de pagos.

Para mayor información, puede comunicarse con la línea de atención a clientes 3323200 en Bogotá o 018000 912912 a nivel nacional o al correo electrónico <u>servicio.cliente@rbm.com.co</u>